DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.150 | Miércoles 12 de Enero de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2069789

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALLE MERCADO ENTRE CALLES ARLEGUI Y LA MARINA, COMUNA DE VIÑA DEL MAR Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. 31/8/1.754 exenta.- Valparaíso, 21 de diciembre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019 que individualiza competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo quinto transitorio de la ley 21.074 de fortalecimiento de la regionalización del país; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás que resulte aplicable.

Considerando:

- 1° Que, por razones de urgencia debido a la realización de actividad recreativa, se solicita autorización de cierre y ocupación de calle Mercado entre calles Arlegui y La Marina de la comuna de Viña del Mar. Esta actividad se desarrolla en el marco de "Actividad Recreativa meses de enero, febrero y marzo de 2022", organizada por la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.
- 2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

- 1° Autorícese permiso de cierre y ocupación de calle Mercado entre calles Arlegui y La Marina de la comuna de Viña del Mar, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo, a partir de las 00.00 hrs. del día 1 de enero de 2022 hasta las 23:59 hrs. del día 31 de marzo de 2022.
- 2° El flujo vehicular, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Por calle Mercado, no circula locomoción colectiva El cierre implica el siguiente desvío: La calle Mercado, es de uso comercial, con estacionamientos en ambos costados y con sentido de tránsito norte-sur, por lo que los vehículos provenientes desde el poniente, deberán circular por La Marina-Quilpué.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

